



DISPOSICIÓN N° 020 /13.

NEUQUÉN, 30 de Abril de 2013.

VISTO:

La necesidad de contar con una reglamentación sobre informes pedagógicos en las áreas de Música y Plástica; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las particularidades que presentan las áreas de Estético Expresiva, Música y Plástica, en relación a la carga horaria por docente y la distribución de la misma en 10 secciones o 5 secciones;

Que es necesario listar pautas que den solución a la particularidad de las áreas mencionadas;

Que las pautas de confección de informes deben ser claras;

Que la implementación de esta Disposición se basa en el Programa Provincial de Articulación 2012;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECCIÓN DE ESTÉTICO EXPRESIVA

DISPONE

- 1º) DETERMINAR** que enmarcado en la frecuencia y tiempos establecidos en cada organización escolar, para la confección de los informes pedagógicos se tendrán en cuenta las pautas listadas en el ANEXO I de la presente Disposición.
- 2º) ESTABLECER** que por la Dirección de Estético Expresiva se realizarán las notificaciones de práctica.
- 3º) REGISTRAR**, Cumplido. **ARCHIVAR.**





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Edited with the trial version of
Foxit Advanced PDF Editor
To remove this notice, visit:
www.foxitsoftware.com/shopping

DISPOSICIÓN N° 020 /13.

ANEXO I

Los docentes de las áreas de Música y Plástica confeccionarán los informes pedagógicos para el legajo único de los alumnos teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- A - Niños integrados.
- B - En el caso que demuestren disparidad de aprendizajes, respecto de las demás áreas curriculares (buen rendimiento en el área Estético Expresiva y bajo rendimiento en las otras áreas; buen rendimiento en las otras áreas y bajo rendimiento en el área Estético Expresiva).
- C - En las instituciones con plurigrados se elaborará un informe por cada alumno de dicho grupo.
- D - En el caso de docentes que poseen cargos compartidos entre dos o tres establecimientos y que la suma de estos no supere los 25 alumnos, realizará un informe pedagógico por cada uno de sus alumnos/as.
- E - En el caso de que, bajo esta misma situación, superara los 25 alumnos, elaborará informes por ciclo.
- G - En las escuelas de 1° categoría, se elaborará un informe por grado o sección, contemplando los incisos A y B.

